



CALIDAD DE  
**Vida**

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 041-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ

YANAHUANCA, 18 DE OCTUBRE DE 2019

**EL GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA SUB REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN;**

**VISTOS: -**

El Informe Nº 225-2019-GRP-GGR-GSRDC/DRI de fecha 07 de octubre de 2019 emitido por el Director de Infraestructura requiriendo pago por derecho de tramite PMA; Informe Nº 157-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA, de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por el Director de Administración, mediante el cual solicita aprobación con acto resolutivo para el manejo por modalidad de encargo interno; el Informe Nº 244-2019-GRP-GGR-GSRDC-OSRA/UAP, de fecha 18 de octubre de 2019, con ello solicita otorgamiento de fondo bajo la modalidad de encargo interno; el Proveedor de fecha 18 de octubre de 2019 emitido por el Gerente Sub Regional de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, quien dispone la emisión de resolución de aprobación de bases, y:

**CONSIDERANDO:**

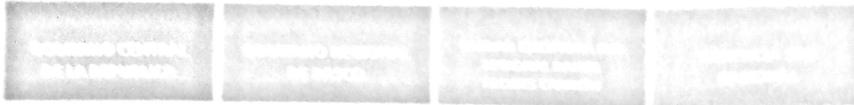
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la norma normaron, que indica los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Unidad Ejecutora Sub Regional de Daniel Alcides Carrión, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Pasco, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Regional Nº 344-2014-G.R. PASCO/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre de 2014;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de su objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Sub Regional Nº 027-2017-GRPASCO-UESRDAC/G de fecha 29 de setiembre de 2017 se aprobó la Directiva Nº 003-2017-GRP-GGR-GSRDC - Normas y Procedimiento para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión - Pasco, en ella se establece los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuentas por los fondos que bajo la modalidad de Encargo se entrega al personal de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Informe Nº 005-2019-RO-GRP-HSCV, el residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E Bernardo Chacón Tello, Astobamba - Huarautambo del Distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco", requiere el pago por derecho de



CALIDAD DE Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## Resolución Ejecutiva Subregional

Nº 041-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ

YANAHUANCA, 18 DE OCTUBRE DE 2019

Trámite de PMA (Plan de Monitoreo Arqueológico) siendo éste indispensable para el inicio de las partidas de movimientos de tierra de la obra en mención. Requerimiento solicitado a la Oficina de Abastecimientos a través del Informe Nº 225-2019-GRP-GGR-GSRDC/DRI emitido por el Director de Infraestructura. Atendiendo ello, el Jefe de Abastecimientos y Patrimonio de UESRDAC solicita la certificación presupuestaria ante la Dirección de Planificación y Presupuesto;

Que, contándose con Certificación Presupuestaria según Nota 115, comunicado por la Dirección de Planificación y Presupuesto a través del Informe Nº 0162-2019-GRP-GGR-GSRDC/DPP; el Jefe de Administración a través del Informe Nº 157-2019-GRP-UESRDAC-G/OSRA solicita a la Gerencia de la UESRDAC emisión de resolución para el manejo de fondos bajo la modalidad de encargos internos según Directiva Nº 003-2017-GRP-GGR-GSRDC, a efectos de pagar por derecho de trámite PMA, para lo cual solicita se designe al Jefe de Tesorería de la UESRDAC como responsable del manejo, control y rendición documentaria;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el encargo solicitado por la Dirección de Infraestructura de la UESRDAC;

Que, estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, Ordenanza Regional Nº 344-2014-G.R. PASCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1291-2014-GRP/PRES de fecha 10 de setiembre del 2014, Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2019-GR PASCO/GOB de fecha 03 de enero del 2019 y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

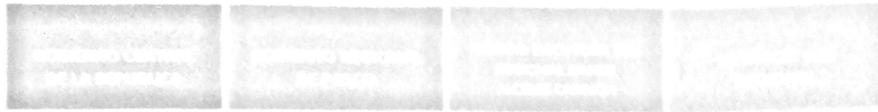
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Jefe de la Unidad de Tesorería de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión, que bajo la modalidad de encargo interno, otorgue la suma de S/ 926.80 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Cultura como pago por derecho de trámite de PMA, por ser éste indispensable para el inicio de las partidas de movimientos de tierra de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E Bernardo Chacón Tello, Astobamba -Huarautambo del Distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco".

**ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR** como responsable del manejo, control y rendición de cuenta al Tesorero de la UESRDAC, *Sr. Rodolfo SOTO PRUDENCIO*, quien deberá rendir cuenta conforme a lo normado por la Directiva Nº 003-2017-GRP-GGR-GSRDC - Normas y Procedimiento para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión - Pasco, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Sub Regional Nº 027-2017-GRPASCO-UESRDAC/G de fecha 29 de setiembre de 2017, respecto al encargo señalado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. -** El egreso que ocasione el presente encargo será afectado del modo siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Específica de Gasto	: 2.6.2 2.2.5
Detalle de Gasto	: COSTOS DE CONTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS
Meta	: 0014

00 36



CALIDAD DE  
Vida

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## Resolución Ejecutiva Subregional

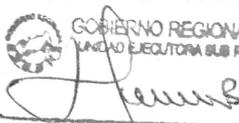
Nº 041-2019-GRP-GGR-GSRDC/OSRAJ

YANAHUANCA, 18 DE OCTUBRE DE 2019

Monto : 926.80

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los Órganos competentes de la Unidad Ejecutora Sub Regional Daniel Alcides Carrión y a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


 GOBIERNO REGIONAL PASCO  
 UNIDAD EJECUTORA SUB REGION DNE  
  
**Ing. Luis PRUDENCIO BLAS**  
 GERENTE

**SISGEDO**  
 Reg. Doc: 1363010  
 Reg. Exp: 888237



00 25